



C/ Padre Tomás, 6
06011 - Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: garrestitina@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017 Del Organismo Autónomo de Recaudación

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.017 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto* ” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS (11.951.000,00 Euros)

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. V (ingresos patrimoniales) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (96,78% del total del presupuesto de ingresos).



C/ Padre Tomás, 6
 06011 - Badajoz
 Tfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
 Mail: garrestitro@dip-badajoz.es
 Web: www.dip-badajoz.es/oar

El detalle del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2017 es el siguiente:

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017			PROYECTO	%
3	ART. CONC.	SUBCONC. TÍTULO		
		TASAS Y OTROS INGRESOS		
32		TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
	329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
		329.01 PREMIO COBRANZA VOLUNTARIA	6.300.000,00	52,72%
		329.02 PREMIO COBRANZA EJECUTIVA	3.601.000,00	30,13%
39		OTROS INGRESOS		
	392	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTENPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO		
		392.11 RECARGO DE APREMIO	15.000,00	0,13%
		393.00 INTERESES DE DEMORA	7.000,00	0,06%
	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		
		399.03 COSTAS	800.000,00	6,69%
		399.04 OTROS INGRESOS	70.000,00	0,59%
		399.05 INGRESOS IMPREVISTOS	3.000,00	0,03%
		399.06 SANCCIONES, ACTAS INSPECCIÓN	220.000,00	1,84%
		399.07 NOTIFICACIONES MULTAS	220.000,00	1,84%
		399.09 SERVICIOS CATASTRALES A AYUNTAMIENTOS	330.000,00	2,76%
		TOTAL CAPÍTULO III	11.566.000,00	96,78%
5	ART. CONC.	SUBCONC. TÍTULO		
		INGRESOS PATRIMONIALES		
52		INTERESES DE DEPÓSITOS		
	520	INTERESES DE DEP. BANCOS Y CAJAS	80.000,00	0,67%
		TOTAL CAPÍTULO V	80.000,00	0,67%
8	ART. CONC.	SUBCONC. TÍTULO		
		ACTIVOS FINANCIEROS		
83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S. P.		
	831	Reintegros de anticipos al personal	305.000,00	2,55%
		TOTAL CAPÍTULO VIII	305.000,00	2,55%
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.951.000,00	



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: carrestrcx@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución del ejercicio 2015 como un avance de la liquidación del ejercicio 2016 así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución del 100% tal y como se pone de manifiesto en los ejercicios anteriores, los cuales han superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos.

- El importe del Cap. III experimenta una disminución del 0,82% y supone un 96,78% del total de presupuesto.
Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 52,72% y 30,13% del total de presupuesto respectivamente.
En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta el coste de recaudación que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 el cual repercute directamente en el subconcepto “Premio de Cobranza Voluntaria”, la existencia de nuevas delegaciones, las nuevas liquidaciones de urbana consecuencia de la actualización catastral así como la incorporación al padrón de IBI Urbana del ejercicio 2016 de las realizadas en ejercicios anteriores y la continuidad en el volumen de recaudación de multas de tráfico. De manera especial se ha tenido en cuenta la disminución del 3,5% al 3% en la tasa premio cobranza voluntaria que cobra el Organismo por la prestación de sus servicios. Esta disminución valorada conforme a los análisis efectuados en 700.000,00 € ya está repercutida en la partida correspondiente de premio de cobranza voluntaria.
La estimación por tanto, teniendo en cuenta los factores anteriores, de estos subconceptos se fundamenta en un grado de ejecución actual alto e incluso superior a los mismos del ejercicio 2015, lo cual implica que las previsiones del grado de ejecución estimado a 31/12/16 supere en ambas partidas el 100%.
Hay que considerar que en el ejercicio 2015 los derechos reconocidos de voluntaria y ejecutiva fueron incluso superiores a los presupuestados para el 2016 y que en la actualidad y comparando los datos a la misma fecha del ejercicio anterior la recaudación en voluntaria es superior y similar en ejecutiva repercutiendo las mismas en los respectivos conceptos de premio de cobranza.
El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos. El importe reconocido durante el ejercicio 2014 ascendió a 240.733,50 €, a 195.051,50 € en el 2015, estando en la actualidad el grado de ejecución en el 79,34%.
El subconcepto 399.04 incluye principalmente el coste de la operación de crédito que supone al OAR y que se repercute a los distintos entes con motivo del Convenio establecido por el cual se les adelanta al principio del ejercicio la

